ACTA DE LA CUARTA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (OPCION RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA) Y MANTENIMIENTO DE 69 EQUIPOS REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, FAX Y OCR DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERIA, EXP. AL/SBH-01/17.

PRESIDENTA
Sra. Secretaria General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior
Dª Mª. Ángeles Rabadán Martínez

VOCALES
Por la Intervención Provincial
D. Francisco Javier Martín Sánchez
Por el Servicio Jurídico
Dª M.ª Teresa Batlles Medina
Sra. Asesora Técnica Adscrita a la Secretaría Provincial.
Dª. María Luisa Martínez Torres.
Sr. Titulado Adscrito a la Sección de Contratación.
D. José Salvador Rodríguez Cañadas.
SECRETARIO
Sr. Jefe de la Sección de Contratación.
D. Mariano Izquierdo González

En Almería, siendo las 09:00 horas del día 16 de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, que al margen se reseñan, en la Sala de Juntas de las dependencias de Justicia de la Delegación del Gobierno, para tratar como puntos del orden del día:

- Recepción y estudio de la documentación aportada por la empresa Sistemas de Oficina de Almería S.A., propuesta para la adjudicación, justificativa del cumplimiento de los requisitos previos del sobre nº 1 y de cumplimiento de Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, de constitución de la Garantía Definitiva y otros requisitos establecidos en los Pliegos.

Se declara por la Sra. Presidenta abierta la sesión en la que se presenta para su estudio el escrito y documentación presentada por la entidad **SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA S.A.**, propuesta para la adjudicación del contrato con fecha de 15.12.2017.

Indica que la suspensión del procedimiento de contratación se ha levantado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en Resoluciones 26, 28 y 29/18, de 2 de febrero, en los que resuelve desestimar los recursos interpuestos por las entidades: GENERAL MACHINES TECNOLOGY S.L., COPIADORAS DE ANDALUCÍA S.L. y COPIMUR, contra la Resolución de la mesa de 14 de diciembre en la que se acuerda su exclusión de la licitación.

Además, expone que la Comisión Técnica ha elevado informe complementario al emitido con fecha de 11.12.2017 sobre baremación de las ofertas, ante las manifestaciones realizadas por otras empresas sobre incumplimiento de **Sistemas de Oficina de Almería S.A.**, propuesta como adjudicataria, de los requisitos establecidos en la cláusula segunda del PPT de ser Servicio Técnico Oficial o directo del fabricante, la empresa Samsung ha sido adquirida por la entidad HP, con posterioridad a la fecha de

terminación del plazo de presentación de ofertas el 24.10.2017 y de la cláusula sexta del PPT en cuanto al incumplimiento del equipo ofertado de las características técnicas mínimas, pues se indica que la velocidad de copia /impresión de 35 ppm que se establece para el equipo ofertado no se mantiene para una resolución de impresión mínima de 1200 x 1200 dpi.

Por ello se le solicitó a la entidad que justificase ambos extremos que hace con fecha de 13.02.2018, . Siendo analizada la misma por la Comisión Técnica, que emite informe con el siguiente contenido:

El mismo indica que:

"Siendo las 10:00 horas del Jueves 15 de febrero de 2.018, se reúne la Comisión Técnica para el análisis de la documentación presentada por: SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA S.A., requerida para justificación del cumplimiento de su oferta de los siguientes requisitos, ante las manifestaciones realizadas por otras empresas, de los requisitos establecidos en la cláusula segunda del PPT de ser Servicio Técnico Oficial o directo del fabricante, la empresa Samsung ha sido adquirida por la entidad HP, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas el 24.10.2017 y de la cláusula sexta del PPT en cuanto al incumplimiento del equipo ofertado de las características técnicas mínimas, pues se indica que la velocidad de copia /impresión de 35 ppm que se establece para el equipo ofertado no se mantiene para una resolución de impresión mínima de 1200 x 1200 dpi.

Con carácter previo al análisis de la misma se reproduce, el tenor literal del requerimiento, para la empresa:

1.- SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA S.A.:

1.- Documentación acreditativa de que la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA S.L. continua a la fecha siendo Servicio Técnico Oficial o Directo del Fabricante para el mantenimiento de los 69 equipos ofertados: Marca SAMSUNG modelo SL-K4350LX, al constar en su expediente certificado expedido por Samsung con fecha 06.05.2016 y que fue incorporado a la licitación de ***Suministro mediante Arrendamiento (opción renting sin opción de compra) y mantenimiento de 69 equipos de reprografía para copia, impresión, escaner, fax y Ocr destinados a Sedes Judiciales de Almeria. Exp. AL/SBH-01/17****, con finalización de plazo de presentación el 24.10.2017, pero que a la fecha la empresa SAMSUNG ha sido adquirida por la entidad HP, sin tener constancia, aportada de manera oficial, de su nueva habilitación para el mantenimiento de los citados equipos, tras su instalación.*

2.- Aclaración sobre el cumplimiento del equipo ofertado Marca SAMSUNG modelo SL-K4350LX de los requisitos mínimos recogidos en Cláusula sexta del PPT:

- Si la velocidad de copia/impresión: 33/36 ppm (el citado equipo recoge una velocidad de 35 ppm), se mantiene en una resolución de impresión mínimo: 1200 x 1200dpi.

Analizada la documentación que ha aportado, con fecha de 13.02.2018, para justificación de su proposición técnica que se compone de :

1.- Documentación acreditativa de que la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA S.A. continúa a la fecha siendo Servicio Técnico Oficial del fabricante: ***acreditando que la empresa sigue a la fecha siendo Servicio Técnico Oficial.***

2.- Aclaración sobre el cumplimiento del equipo ofertado Marca SAMSUNG modelo SL-K4350LX de los requisitos mínimos de velocidad de copia/impresión con una resolución de impresión mínima: ***acreditando que la velocidad de copia/impresión de 35 ppm se mantiene en una resolución de impresión mínimo 1200 x 1200dpi.***

La Comisión Técnica, a la vista de la documentación presentada por la empresa, se ratifica en el informe remitido con anterioridad.

Analizado su contenido por la mesa se acepta su aclaración y se continúa con el análisis de la documentación presentada de cumplimiento de los requisitos previos y las recogidas en el art. 151.2 de TRLCSP:

1.- Documentación exigida en las cláusulas 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de ser **original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente:**

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**
- **Documentos acreditativos de la representación.** Mediante escritura de poder de representación inscrito en el Registro Mercantil, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- **Además, a efectos de representación, Copia compulsada del DNI del apoderado.**
- **Documentos que acrediten la solvencia Económica y Financiera (Anexo III-B).**
- **Documentos que acrediten la solvencia Técnica o Profesional (Anexo III-C).**

Pero que al haberse presentado junto con el DEUC, no es necesario reiterar, **salvo lo indicado en el apartado b) anterior.**

b) Documentos acreditativos de la representación. Mediante escritura de poder de representación inscrito en el Registro Mercantil, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Documentación que será validada por la Mesa de Contratación, junto con la indicada posteriormente.

2.- Documentación exigida en los apartados A) a F) de la cláusulas 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y art, 151.2 del Texto Refundido de la Ley de –Contratos del Sector Público RDL 3.11 de 14 de noviembre, en documento **original:**

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien, acreditación de estar exento de esta obligación.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía** en procedimientos de contratación.
- Certificación y relación de los medios materiales y de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, indicando sus datos personales, teléfono de contacto y cualquier otro que sea necesario en las tareas de mantenimiento y reparación que conlleva la ejecución del contrato.
- Documentación en soporte informático. (El licitador deberá presentar debidamente escaneada la documentación correspondiente a los tres sobres, adjuntado dos copias de la misma en CD/DVD, no regrabable y con sesión cerrada)
- Justificante de haber depositado la garantía definitiva que, con arreglo al art. 95.1 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos, será **17.771,64 €,** esto es, el **5%** de **355.432,80€,** presupuesto base de licitación del presente contrato excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 96 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Analizada la documentación presentada por la empresa **Sistemas de Oficina de Almería S.A.** se constatan ciertas carencias o defectos subsanables, se le requiere, en virtud del art. 81 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre para que presente la siguiente documentación:

- **Documentos que acrediten la solvencia Económica y Financiera (Anexo III-B).**
  Al presentar exclusivamente declaración del impuesto de Sociedades del año 2016, se le exige que presente las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último cerrado y depositadas en el Registro Mercantil.

- **Documentos que acrediten la solvencia Técnica o Profesional (Anexo III-C).**

- La declaración de **suministros efectuados a la Junta de Andalucía**, no se acreditan mediante certificados expedidos o visados por los órganos competente receptores de los mismos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

- La declaración de suministros efectuados a la **Diputación Provincial de Almería, Riquelme Ofimática, María del Carmen Avilés Puertas, Deporte Andarax y otros,** no se acreditan mediante certificados expedidos o visados por los órganos competente receptores de los mismos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedito por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario que contrató al licitador.

Todo ello hasta cumplir los criterios de selección.

La documentación solicitada se ha de presentar en el Registro General de la Delegación del Gobierno sito en la Cl. Arapiles, 10-12 de Almería, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado más arriba, acordando que una vez recibida la subsanación de la documentación se convocará nuevamente la mesa para estudio y análisis de la misma, lo cual, como secretario doy fe, con el V° B° del Sr. Presidente y la firma del resto de los miembros de la Mesa de Contratación.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Mª. Ángeles Rabadán Martínez

SECRETARIO

Mariano Izquierdo González

POR EL GABINETE JURÍDICO

M.ª Teresa Batlles Medina

POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

Francisco Javier Martín Sánchez

VOCAL

Mª. Luisa Martínez Torres

VOCAL

José S. Rodríguez Cañadas